



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

PRIMER GOBIERNO DEL ESTADO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Subdelegación de Gestión

Oficio: DFT/G/1558/2019

Bitácora: 29/HR-0092/06/19

Tlaxcala, Tlax., a 21 de junio de 2019.

Asunto: Modificación al registro de r.p.

C. MARÍA ELENA IBARRA HERNÁNDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE
LIDERAZGO AUTOMOTRIZ DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
CARRETERA MÉXICO VERACRUZ KM. 134 NÚM. 102,
SANTA URSULA ZIMATEPEC,
YAUHQUEMEHCAN, TLAXACALA.
C.P. 90401.

En atención a su escrito de catorce de junio del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la incorporación de residuos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0092/06/19.**

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Aceite usado	10.800000 ton/año
Balatas usadas	0.096000 ton/año
Baterías usadas	1.200000 ton/año
Bujías usadas	0.025000 ton/año
Envases de aceite usado	0.600000 ton/año
Textiles contaminado con aceite	0.180000 ton/año
Filtro de aceite usado	1.440000 ton/año
Filtro de gasolina usado	0.105000 ton/año
Lámparas fluorescentes	0.050000 ton/año
Latas vacías de aerosol	0.180000 ton/año
Lodos contaminados	3.000000 ton/año
Equipo de seguridad	0.025000 ton/año
Cartón contaminado	0.347500 ton/año
Anticongelante usado	0.507500 ton/año
Baterías de níquel	0.035000 ton/año
Baterías de litio	0.040000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

FFP/ICA/ITG/GSH





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

SEÑOR CASTELLANO FLORES
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA

Subdelegación de Gestión

Oficio: DFT/G/1558/2019

Bitácora: 29/HR-0092/06/19

Tlaxcala, Tlax., a 21 de junio de 2019.

Asunto: Modificación al registro de r.p.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1
Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹ en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.

C.c.p.- Expediente

EFP/IGA/ITE/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

